



*Licitación Abreviada*

*EXP. N°1397/2018*

**COMPRA DE PEDREGULLO  
TRITURADO DE ORIGEN  
BASÀLTICO.**

**APERTURA:16/01/2018 Hora: 15:00- Costo Pliego: 3 UR**

**Licitación Abreviada**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

---

**COMPRA DE PEDREGULLO TRITURADO DE ORIGEN BASÀLTICO**

---

1) 1. OBJETO DE LA LICITACION:

**ÌTEM 1: HASTA 1000 M3 DE PEDREGULLO TRITURADO BASALTICO N° 1.-**

**ÌTEM 2: HASTA 1000 M3 DE PEDREGULLO TRITURADO BASALTICO N° 2.-**

**ÌTEM 3: HASTA 1000 M3 DE PEDREGULLO TRITURADO BASALTICO N° 3.-**

**ITEM 4: HASTA 1000 M3 DE POLVO DE CANTERA BASALTICO.-**

\*\* El adjudicatario deberá suministrar hasta las cantidades indicadas en cada ítem de los materiales que serán puestos en el obrador de la Dirección General de Obras (Gramon) y/o cargados en la cantera (siendo la tarea de carga, por parte y cuenta del adjudicatario) sobre camiones municipales, o sobre aquellos camiones debidamente autorizados por la Intendencia.

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL MATERIAL.**

Los materiales a suministrar deberán entregarse limpios y no contener ningún tipo de polvo en su superficie o materia organica que lo este contaminando (excepto el Item 4, que este solo deberá estar libre de materia organica). Debera provenir de la trituración de roca sana (color gris característico del basalto). En caso de no cumplirse algun de las condiciones el material será rechazado y el oferente deberá reponer el mismo por otro material en buenas condiciones, sin que resulte un costo extra para la administración.

En cuanto a características mecánicas, deberá tener un % de desgaste en Ensayo (los Angeles) menor a 25%.

**Se deberá presentar muestras en conjunto con ensayos correspondientes.**

**CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cuentor con todos los permisos, vigentes de DINAMIGE, de la DINAMA ( si correspondiera), y toda aquella documentación que exija la normativa vigente, para la explotación de las canteras ofertadas.

En el caso del material que será suministrado en la Dirección General de Obras (Gramon), se exigirá a los camiones de acarreo que cuenten con la guía de DINAMIGE correspondiente. Estos camiones deberán estar matriculados en el Departamento de Salto, y contar con toda la documentación vigente para la circulación, expedida por la Dirección Nacional de Transporte. (SUCTA, PERMISO NACIONAL DE CIRCULACIÓN, etc.) Los choferes de dichos camiones deberán contar con libreta profesional de conducir. Los camiones deberán contar con seguro contra todo riesgo, vigente durante todo el plazo del contrato. El control de documentación de estos camiones se efectuará en el momento de comenzar a cumplir con el servicio, y mientras dure el mismo. Si se constatará cualquier incumplimiento a lo anteriormente expresado, se exigirá al adjudicatario la corrección de esta falta.

- ❖ Se deberá tener una capacidad mínima de entrega semanal de cada ítem de 50m3, según necesidad del Sector y con un pre-aviso de 24 horas.
- ❖ Plazo máximo de entrega: 6 meses.
- ❖ Será excluyente que el pedregullo sea de canto rodado.-

## **2. CARACTER**

---

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## **3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

---

**COTIZACION:** Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de 15 días a partir de la Adjudicación definitiva en la modalidad establecida en el numeral 1.-

**PAGOS:** Se deberá cotizar para las siguientes modalidades:

Pago a 45 días de presentación de cada Factura.

## **4. DE LA PRESENTACION**

---

### **4.1. Forma de Presentación**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Licitacion Abreviada para la "**COMPRA DE PEDREGULLO TRITURADO DE ORIGEN BASALTICO** " y el nombre de la o las firmas proponentes.

### **4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;**

**a)** información de la empresa (F1):

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

**b)** Certificados vigentes de: BPS y DGI.

**c)** Recibo de compra de Pliego.-

**d)** Estar inscripto en estado **ACTIVO** en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).-

**e)** Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

**f)** Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

**g)** Constitución del domicilio en el departamento de Salto.

**h)** Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF (F2)

#### **4.3. Propuesta Económica**

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### **4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 60 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán hasta 3 días hábiles anteriores al día de la apertura, en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones.

#### **4.6. Prórroga**

No se prevén prórrogas al presente llamado.

#### **4.7. Comunicaciones**

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 29898 int 112 y el mail [licitaciones@salto.gub.uy](mailto:licitaciones@salto.gub.uy)

### **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

### **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

---

#### **6.1. Recepción de Ofertas**

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se admiten ofertas en línea.-

## 6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN

---

### 7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

Se calificarà:

1. Precio:

Mas bajo: 40 puntos.-

Se aplicará regla de 3.

2. Calidad Maximo: 30 puntos.

3. Antecedentes en el rubro:

Público y privado: 30 puntos.-

Público o privado: 15 puntos.-

Sin antecedentes: 0 puntos.-

**Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.**

### 7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

### 7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

### 7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

## 8.- GARANTIAS

---

El adjudicatario debera garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalizacion del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o poliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el limite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará

en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

## **9.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO**

---

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

## **10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

---

### **10.1. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

### **10.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo adjudicado por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## **11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

---

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

# COMPRA DE PEDREGULLO TRITURADO DE ORIGEN BASÀLTICO.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

*Lugar y fecha.*

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle			
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s			E mail

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**COMPRA DE PEDREGULLO TRITURADO DE ORIGEN BASÀLTICO**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA  
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

# COMPRA DE PEDREGULLO TRITURADO DE ORIGEN BASÀLTICO.

<b>Anexo</b>	<b>2</b>	<b>Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</b>
--------------	----------	---

*Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

*1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*

*2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*

*3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*

*4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*

*5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

**Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.**

**Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:**

<b>EMPRESA</b>	
<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>RUT</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>DOCUMENTO IDENTIDAD</b>	
<b>FIRMA DECLARANTE:</b>	
<b>ACLARACION:</b>	
<b>CARÁCTER DE REP:</b>	